



# ESCUELA PROFESIONAL POLITÉCNICA

Teléfonos: { Escuela: 791397  
                  { Residencia: 791445  
Apartado de Correos: 23

Director  
D. Javier Retegui

Subdirector-Consiliario  
D. José M.ª Arizmendi

Director Administrativo  
D. Francisco Beitia

Director de la residencia  
D. Esteban Illarramendi

Secretario  
D. Juan Leibar

## MONDRAGON (Guipúzcoa)

Los que suscriben, de una parte D. Javier Retegui Ayastuy, Director de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA DE MONDRAGON, centro privado reconocido, en representación de la misma, y de la otra D. .... Propietario y titular de la vivineda N.º.....Piso..... de la calle ..... de Mondragón, con intervención de los testigos D. .... convienen entre si el siguiente contrato arrendamiento temporal de la expresada vivineda:

Primero: D. Javier Retegui Ayastuy solicita la colaboración de D. .... para la mejor resolución de los problemas derivados de la promoción y atención de la Escuela Profesional, entre los cuales ofrece singular dificultad la disponibilidad de alojamiento tanto para profesores como para alumnos de la aludida Escuela, debido a que su número varía según las épocas o cursos, unas veces por la índole temporal de cursos especiales o cursillos que se organizan, otras por las condiciones de temporaneidad de profesores que requiere para su atención y por las pruebas a que se somete, de forma que a la Dirección de la Escuela Profesional le interesa disponer de alojamiento imputable a su propia discreción y en las condiciones concretas a convenir en cada momento.

Segundo: D. .... propietario y titular de la expresada vivienda así mismo acepta una utilización discrecional de la misma siempre que pudiera tener la opción de disponerla previamente la comunicación anticipada de tres meses a la Dirección de la Escuela Profesional que sería en definitiva, la que había de asumir esta obligación.

Tercero:



# ESCUELA PROFESIONAL POLITÉCNICA

Teléfonos: { Escuela: 791397  
                  { Residencia: 791445  
Apartado de Correos: 23

Director

D. Javier Retegui

Subdirector-Consiliario

D. José M.º Arizmendi

Director Administrativo

D. Francisco Beitia

Director de la residencia

D. Esteban Illarramendi

Sec. de

D. n Leibar

## MONDRAGON (Guipúzcoa)

**Tercero:** Ambas partes convienen en fijar en .....  
pts.mensuales, la cantidad comprometida a abonar por la  
Dirección de la Escuela Profesional al titular de la vi-  
vienda por el periodo que fuera ocupada debiendo así mis-  
mo ser actualizada dicha cantidad por cada anualidad en  
que no fuera renovado este contrato con arreglo a los  
índices de actuali ación de las aportaciones cooperati-  
vas que se aplicaran en la plaza.

**Cuarto:** La utilización que podrán hacer de dicha vivine-  
da queda limitada a profesores o alumnos de la Escuela  
Profesional que acrediten siempre dicha condición.

**Quinto:** La cantidad mensual correspondiente será abonada  
al propietario de la Administración de la Escuela Profe-  
sional, que así mismo se compromete a dejar la vivienda  
en condiciones de mantenimiento en que se aceptara caso  
de rescindir este contrato.

**Sexto:** Caso de surgir alguna diferencia en la interpre-  
tación de éstas cláusulas o a consecuencia de las mismas  
los firmantes acepten la intervención de amigables com-  
ponedores e incluso se sompometen al arbitraje de la  
LIGA DE DUCACION Y CULTURA y del DIRECTOR DE CAJA LABORAL  
POBLAR.

Mondragón, Mayo de 1.969